

## **Reporte sobre la Magistratura en el Mundo**

(Reserva de Derechos: 04-2011-102610220300-102)\*

### **Cortes del Mundo**



**Estonia, Corte Suprema**

### **Naciones Unidas (OHCHR.org):**

- **COVID-19: los Estados no deben abusar de las medidas de emergencia para reprimir los DDHH.** Expertos de la ONU. Expertos en derechos humanos de las Naciones Unidas instaron a los Estados a evitar la extralimitación de las medidas de emergencia en respuesta al brote de coronavirus y les recordaron que los poderes de excepción no deben usarse para acallar la disidencia. “Si bien reconocemos la gravedad de la actual crisis de salud y reconocemos que el derecho internacional permite el uso de poderes excepcionales en respuesta a amenazas significativas, recordamos urgentemente a los Estados que cualquier respuesta de emergencia al coronavirus debe ser proporcionada, necesaria y no discriminatoria”, dijeron los expertos. Su exhortación hace eco del reciente llamamiento de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos para colocar a los derechos humanos en el centro de la respuesta al brote de coronavirus. Las declaraciones de estados de emergencia, ya sea por razones de salud o seguridad, tienen una guía clara del derecho internacional, aclararon los expertos de la ONU. “El uso de los poderes de emergencia debe declararse públicamente y debe notificarse a los órganos de tratados pertinentes cuando los derechos fundamentales, incluidos el movimiento, la vida familiar y la reunión se ven significativamente limitados”. “Además, las declaraciones de emergencia basadas en el brote de COVID -19 no deben usarse como base para atacar a grupos particulares, minorías o individuos. No debe funcionar como una excusa para la acción represiva bajo pretexto de proteger la salud, ni debe usarse para silenciar el trabajo de los defensores de los derechos humanos. “Las restricciones tomadas para responder al virus deben estar motivadas por objetivos legítimos de salud pública y no deben usarse simplemente para acallar la disidencia”, señalaron. Algunos estados e instituciones de seguridad pueden encontrar atractivo el uso de poderes de emergencia porque ofrece atajos, dijeron los expertos. “Para evitar que tales poderes excesivos se conecten a los sistemas legales y políticos, las restricciones deben ser adaptados estrechamente y ser el medio menos intrusivo para proteger la salud pública”. Finalmente, en los países donde el virus está disminuyendo, las

autoridades deben tratar de devolver la vida a la normalidad y deben evitar el uso excesivo de poderes de emergencia para regular indefinidamente la vida cotidiana, asintieron. “Alentamos a los Estados a mantenerse firmes en conservar un enfoque basado en los derechos humanos para regular esta pandemia a fin de facilitar el surgimiento de sociedades saludables protegiendo el estado de derecho y los derechos humanos”, insistieron los expertos.

### **OEA (Corte IDH):**

- **Corte Interamericana de Derechos Humanos suspende 135 Período Ordinario de Sesiones previsto para abril 2020.** Considerando la Declaración de Pandemia por la propagación del Coronavirus realizada por la Organización Mundial de la Salud y en atención a los “Lineamientos Sanitarios Nacionales para la Vigilancia de la Infección por Coronavirus” dictadas por el Ministerio de Salud Pública de la República de Costa Rica, la Presidencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha decidido suspender el 135 Período Ordinario de Sesiones previsto del día 14 al 24 de abril de 2020. Atendiendo a las indicaciones del Gobierno de la República de Costa Rica, así como las de la Organización Mundial de la Salud, la Corte IDH considera oportuno evitar los viajes y traslados internacionales que requieren las próximas audiencias previstas para este período. La Secretaría de la Corte Interamericana se está comunicando con cada una de las partes involucradas en las audiencias públicas programadas con el objeto de notificarles esta medida. Se reprogramarán las audiencias previstas y se informará respectivamente la nueva agenda de Sesiones por los canales oficiales. La Corte Interamericana reafirma su compromiso con el trabajo por la protección de los derechos humanos en el Continente, al tiempo que se suma a los esfuerzos internacionales para evitar la propagación del Coronavirus.

### **Argentina (Diario Judicial):**

- **La Corte Suprema decretó días inhábiles hasta el 31 de marzo, y la actividad judicial tendrá servicio reducido.** Las medidas de urgencia por el avance del coronavirus estaban siendo tomadas por distintos tribunales, sin esperar lo que resuelva el Máximo Tribunal. Tras los anuncios dispuestos por el Gobierno Nacional el domingo por la tarde, ordenando el cierre de fronteras y de lugares de concentración de público, todos los ojos del mundo judicial estaban en el seno del cuarto piso de Tribunales, donde la Corte Suprema de Justicia de la Nación discutía sobre la procedencia de decretar asueto a partir de este lunes, lo que finalmente se plasmó este lunes, con la declaración de días inhábiles desde el 16 al 31 de marzo, con atención por parte de magistrados y funcionarios. Al inicio de la jornada hubo incertidumbre, ya que no hubo decisión al respecto y el lunes Juzgados, Fiscalías, Defensorías y Cámaras amanecieron con incertidumbre. Los titulares de cada dependencia terminaron por decidir decretar o no la suspensión de sus funciones y la decisión de resolver sólo cuestiones urgentes: la presión viene desde abajo. Primero fue el Consejo de la Magistratura porteño, que el domingo por la noche comunicó el cese de actividades – salvo en el caso del TSJ de la Ciudad-, y con el correr de la mañana comenzaron a llegar las noticias de más suspensiones. Corrientes, Chaco, Misiones, Provincia de Buenos Aires decretaron feria extraordinaria desde 16 hasta el 31 de marzo, sólo con atención de asuntos urgentes. En el ámbito de la Justicia Nacional y Federal, la Cámara del Trabajo se reunió en pleno y resolvió suspender todas las audiencias hasta el 31 de marzo. Horas antes, el Tribunal Oral Federal nº 2 suspendió la audiencia prevista para el juicio por la llamada “Obra Pública”. La Junta de Presidentes de Cámaras Nacionales y Federales apunta a seguir medidas “tendientes a mitigar los efectos de la enfermedad, entendemos que los ambientes donde se desarrolla la tarea judicial no permiten respetar las pautas de distancia, adecuada ventilación, de prohibición de reunión y concurrencia de gran número de personas”. Por su parte, la Procuración General de la Nación recomendó a los titulares de las fiscalías y dependencias del Ministerio Público Fiscal que, de manera excepcional, a partir de este lunes y hasta el 31 de marzo próximo, la asistencia de agentes “se limite a lo estrictamente necesario para la adecuada prestación del servicio”, y decretó licencia para el personal que se encuentre en condiciones de riesgo. En la misma línea se pronunció la Defensoría General de la Nación. Mientras tanto, los abogados siguen con incertidumbre: no saben si asistir a audiencias, atender vencimientos o prepararse para un nuevo receso. Cabe recordar que el Colegio Público de Abogados de la Capital Federal solicitó la semana anterior que se decrete feria extraordinaria, algo que también se pidió desde la Unión de Empleados Judiciales de la Nación. Su secretario general, Julio Piumato, anunció que va a decretar paro sanitario a partir de mañana con guardias y teletrabajo para atender urgencias. Los Tribunales de Alzada también ejercieron presión. La Junta de Presidentes de Cámaras Nacionales y Federales de la República Argentina, elevó una nota a la Corte en la que “considera necesario la declaración inmediata de feria judicial, por el lapso que el Máximo Tribunal estime pertinente, acorde a las medidas extraordinarias establecidas por el Poder Ejecutivo Nacional, el Ministerio de Salud de la Nación, y que la misma Corte Suprema ha evaluado para el dictado

de la Acordada 3/20 y Resolución 514/2020". El texto, suscripto por el camarista Javier Leal de Ibarra apunta a seguir medidas "tendientes a mitigar los efectos de la enfermedad, entendemos que los ambientes donde se desarrolla la tarea judicial no permiten respetar las pautas de distancia, adecuada ventilación, de prohibición de reunión y concurrencia de gran número de personas, además del tránsito permanente de quienes integramos el Poder Judicial, profesionales y de los justiciables, que también deben verse preocupados ante esta situación epidemiológica y frente a la imposibilidad de adoptar otras medidas de precaución que eviten contagios". Los antecedentes de suspensión de actividades se remontan a fines del siglo XIX, cuando en 1871 la Corte declaró receso desde el 1º de abril hasta el 1º de mayo debido a la epidemia "que diezma la población", que hace "imposible y además injusto resolver causas judiciales". En 2009, el Máximo Tribunal dispuso la extensión de una semana de la feria judicial de invierno, como medida preventiva por el avance de la gripe A (H1N1).

### **Colombia (Ámbito Jurídico):**

- **Consejo Superior suspende términos para evitar expansión del coronavirus.** Para afrontar la amenaza del coronavirus o covid-19 en el país, el Consejo Superior de la Judicatura acaba de suspender términos por cinco días, del 16 al 20 de marzo, excepto en despachos de control de garantías y despachos penales de conocimiento que tengan programadas audiencias con personas privadas de la libertad, las cuales se podrán realizar virtualmente. Este sería el principio de una decisión más amplia, pues apenas termine el periodo definido, el próximo 20 de marzo, se determinará la continuidad de la medida. Se advierte que no habrá suspensión en el trámite de acciones de tutela. Ahora bien, las direcciones seccionales de administración judicial se encargaran de limitar el acceso a las instalaciones de la Rama Judicial solo para las actuaciones señaladas. Por otro lado, magistrados, jueces y jefes de dependencias administrativas deberán facilitar a los servidores de la Rama Judicial para que trabajen desde la casa.

### **Chile (Poder Judicial):**

- **Pleno de la Corte Suprema dicta medidas extraordinarias por coronavirus.** El Pleno de la Corte Suprema dictó el acta 42-2020 con el objetivo de garantizar el resguardo de los derechos y garantías de las personas en el marco de la alerta sanitaria declarada para todo el país para enfrentar la propagación del coronavirus. La ministra vocera del máximo tribunal, Gloria Ana Chevesich, informó que "en la situación de emergencia sanitaria dispuesta por la autoridad competente se dispondrá lo pertinente para que el servicio judicial se preste, en las condiciones que la urgencia amerite, por las Cortes, tribunales y dependencias del Poder Judicial, en resguardo de los derechos y garantías de las personas". Entre las medidas de mitigación de riesgos, la autoridad explicó que se promueve el teletrabajo y todas las opciones laborales que impliquen que los integrantes del Poder Judicial no acudan a sus tribunales, el reagendamiento de causas no urgentes, la participación en audiencias de personas privadas de libertad por medio de videoconferencia, la suspensión de los juramentos de abogados del mes de marzo, entre otros. "En materia penal se considerará que tienen carácter de urgente e impostergable aquellas audiencias que estén relacionadas con personas privadas de libertad, que se refieran a control de detención, formalización, determinación y revisión de régimen cautelar y medidas de protección, audiencias de juicio, lectura de sentencia, audiencias relacionadas con la forma de cumplimiento y sustitución de penas privativas de libertad, conforme lo dispone la Ley 18.216", explicó la ministra. En tanto, para Familia, se "considerará que tienen el carácter grave y urgente a que se ha aludido, las audiencias relacionadas con medidas de protección y cautelares referidas a niños, niñas y adolescentes, entrega inmediata, autorización de salida del país, violencia intrafamiliar y alimentos provisorios, esta última de acuerdo a las circunstancias del caso". Para causas laborales, se evaluará la urgencia de las audiencias "conforme a la entidad de los derechos fundamentales afectados puestos en conocimiento del órgano jurisdiccional, relacionados con aspectos alimenticios y condiciones laborales discriminatorias e inadecuadas". En tanto, para civil, cuya tramitación es fundamentalmente a través de la Oficina Judicial Virtual, "la atención de público se restringirá a casos urgentes y se desarrollarán sólo en el lugar habilitado para atender al público". **CORTE SUPREMA Y CORTES DE APELACIONES.** La portavoz explicó que "la Corte Suprema, las Cortes de Apelaciones del país y la Fiscalía Judicial deberán funcionar, como todos los tribunales, con su dotación mínima presencial para garantizar la continuidad del servicio judicial, conforme a una rotación de sus funcionarios, planificando debidamente las labores mediante teletrabajo de los demás, en cuanto correspondiere. De acuerdo a la forma en que se desarrollen los acontecimientos, se podrá evaluar la posibilidad de implementar el funcionamiento ordinario, en cuyo caso se adoptarán las medidas pertinentes de turno y teletrabajo de sus ministros, fiscales judiciales, relatores y demás servidores judiciales". Sobre las labores administrativas del máximo tribunal, "el Tribunal Pleno funcionará para el conocimiento de los asuntos urgentes e impostergables con la dotación mínima legal, conforme a

un sistema de turno de sus ministros y funcionarios". El acta establece que "se hace un llamado a los poderes colegisladores para regular los efectos que, en los procesos en tramitación, tendrá la emergencia sanitaria que vive el país, como se hizo mediante la Ley N° 20.436". Por último, la Corte Suprema solicitó a la comunidad en general y a los usuarios de la administración de justicia que procuren concurrir a los tribunales sólo para realizar trámites urgentes e impostergables.

### **Ecuador (El Comercio):**

- **Corte Constitucional suspende plazos y términos para resoluciones.** La Corte Constitucional (CC) resolvió este lunes 16 de marzo del 2020 suspender la atención al público de manera indefinida en virtud de la emergencia sanitaria por el nuevo coronavirus covid-19. La medida también implica la suspensión, a partir del 17 de marzo del 2020, de "todos los plazos y términos previstos en la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales respecto de las acciones de competencia de la Corte", se informó en un comunicado. "Las notificaciones de las decisiones jurisdiccionales que se encuentren pendientes, se realizarán únicamente mediante correos electrónicos, así como las que a futuro sean estrictamente necesarias realizar", agrega. La disposición añade que "en los casos en que las partes o una de ellas no hubiera señalado correos electrónicos, no se realizará la notificación hasta que la Corte reinicie sus labores normales". El personal del máximo órgano de control constitucional, a su vez, se acogerá al teletrabajo.
- **Corte Nacional toma medidas para evitar que procesos penales caduquen mientras dure emergencia por covid-19.** La Corte Nacional de Justicia (CNJ) suspendió los plazos y términos para los procesos penales mientras dure la emergencia sanitaria provocada por el covid-19. Así busca que no se declaren caducidades en casos que están en marcha. La decisión de la Corte, máximo órgano de administración de justicia ordinaria en el país, se dio a conocer la tarde de este lunes 16 de marzo del 2020. En un documento se establece que la medida rige "en las judicaturas en las que se encuentra suspendida la atención al público en virtud de la Resolución N° 028-2020 del Pleno del Consejo de la Judicatura, y mientras dure el estado de emergencia sanitaria". La resolución a la que se hace referencia dispuso restringir por cinco días laborales, desde el 16 de marzo del 2020, el ingreso y atención al público en todas las dependencias judiciales. De esa medida se exceptúan las oficinas penales, de género, tránsito, adolescentes infractores, unidades multicompetentes y garantías penitenciarias. Entre las consideraciones que tomó la Corte Nacional para su decisión está el Acuerdo del Ministerio de Salud suscrito el 11 de marzo del 2020 en el que se declaró el estado de emergencia sanitaria en todo el país para impedir la propagación del covid-19. Las medidas adoptadas por la CNJ también tomaron en cuenta, según el comunicado, la decisión de la Fiscalía General del Estado y de la Defensoría Pública para restringir la atención al público y la asistencia al lugar de trabajo del personal de esas dependencias.

### **Perú (la Ley):**

- **Este es el Plan de Prevención del Coronavirus (COVID-19) en el Poder Judicial.** En caso de que algún trabajador y/o colaborador del Poder Judicial sea diagnosticado con el coronavirus (Covid-19) dejará de asistir a su centro de trabajo, operando la suspensión imperfecta de labores prevista en la ley; esto es, seguirá percibiendo su remuneración. Asimismo, se otorgará licencia a los trabajadores del Poder Judicial a fin de evitar que contraigan la enfermedad. Igualmente, se implementará el teletrabajo durante el tiempo que exista riesgo de contagio. Así lo establece el "Plan de Prevención del Coronavirus (COVID-19) en el Poder Judicial", que ha sido aprobado mediante la Resolución Administrativa N° 103-2020-CE-PJ, publicada el viernes 13 de marzo de 2020 en el diario oficial El Peruano. Por otro lado, si por decisión médica se dispone cuarentena al trabajador y/o colaborador con sospecha de coronavirus (COVIT -19), este justificará su inasistencia ante el empleador con el certificado correspondiente emitido por el médico tratante. En caso se descarte finalmente la enfermedad, el tiempo que el trabajador se ausentó se podrá sujetar a un acuerdo de compensación entre las partes, pudiendo mediante resolución de la Presidencia de la Corte Superior, previo informe técnico del área de Recursos Humanos, exonerar al trabajador de esta compensación. **Otras medidas que deberán adoptar todas las cortes superiores del país.** 1. Los presidentes de cada Corte Superior de Justicia y las Administraciones Distritales deberán poner a disposición de los trabajadores el material higiénico apropiado y suficiente, tales como agua potable para lavado de manos, alcohol en gel y jabón líquido. 2. Se deberán adoptar protocolos de limpieza más exhaustivos en los escritorios, superficies, incidiendo en comedores y baños. 3. Promover las prácticas saludables difundidas por el Ministerio de Salud en la institución. 4. Si los trabajadores y/o colaboradores que estén "resfriados" refieren que han estado en contacto con personas que fueron

diagnosticadas como casos sospechosos o confirmados de coronavirus, o que 14 días antes visitaron áreas de riesgo de transmisión del virus, según la lista oficial de países publicada por el Ministerio de Salud, se les deberá indicar que acudan al centro o más cercano o llamar a la Línea gratuita 113 del Ministerio de Salud. 5. **Para aquellos trabajadores/colaboradores con sospecha de coronavirus:** a) Aquellos que se encuentren en cuarentena, deberán justificar su inasistencia ante el empleador con el correspondiente certificado emitido por la entidad médica donde fue atendido. b) En caso se descarte ser portador del virus, el tiempo de ausencia podrá ser compensado de común acuerdo. c) Para aquellos trabajadores y/o trabajadores con diagnóstico de coronavirus: Dejarán de asistir al centro de trabajo (manteniendo el pago de su remuneración). Asimismo, el dispositivo delega en el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Poder Judicial, a tomar las medidas complementarias que sean necesarias a nivel nacional. Del mismo modo, se faculta a los presidentes de las Cortes Superiores de Justicia del país; así como a la Gerencia General del Poder Judicial, en cuanto sea de su competencia, adoptar las acciones y medidas administrativas que sean necesarias para el adecuado cumplimiento de estas disposiciones.

### **Estados Unidos (InfoBae/AP):**

- **La Suprema Corte suspendió sus actividades por primera vez en más de un siglo.** La Suprema Corte anunció este lunes la suspensión de la presentación de argumentos orales para finales de marzo y principios de abril debido al coronavirus, incluyendo las audiencias por el caso sobre las finanzas de Donald Trump. Seis de los nueve justices tienen 65 años o más, con mayor riesgo de enfermarse gravemente, según los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades. Los justices Ruth Bader Ginsburg, de 87 años, y Stephen Breyer, de 81, son los miembros más antiguos del tribunal. Aunque los argumentos orales quedan suspendidos sin una nueva fecha definida, otros asuntos continuarán según lo previsto, incluyendo la conferencia privada de los jueces el viernes y la emisión de órdenes dentro de una semana. Algunos jueces pueden participar por teléfono, dijo el tribunal en un comunicado. El edificio está cerrado al público desde la semana pasada. La única otra vez que la sede, de 85 años de antigüedad, estuvo cerrada para los argumentos fue en octubre de 2001, cuando se detectó ántrax en la sala de correo del tribunal. Eso llevó a los justices a sostener los argumentos en el tribunal federal a media milla de la Corte Suprema. En una semana y después de una limpieza a fondo, el tribunal reabrió. En 1918, cuando la corte todavía se reunía dentro del Capitolio, los argumentos se pospusieron por un mes debido a la pandemia de gripe española. En los primeros años de la nación, en agosto de 1793 y agosto de 1798, se hicieron ajustes debido a los brotes de fiebre amarilla. En las últimas semanas, en las redes sociales se volvieron tendencia las etiquetas con alusión a proteger la salud de Ruth Bader Ginsburg, la jueza más longeva del tribunal y que ha tenido algunas enfermedades. En caso de fallecimiento o renuncia, Donald Trump podría nombrar a un tercer miembro del tribunal, un hecho que daría una mayoría más pronunciada al sector conservador.
- **Solicitantes de asilo van a tribunal pese a COVID-19.** Los tribunales de inmigración de Estados Unidos redujeron significativamente sus actividades el lunes, pero distaron del cierre total exigido por sus empleados, incluidos jueces y abogados del gobierno. Portando mascarillas, alrededor de 30 solicitantes de asilo que habían estado esperando en México fueron escoltados por las autoridades a un edificio federal en El Paso, Texas. Algunos de ellos llevaban niños. Se presentaron, tal como les habían indicado, en un cruce fronterizo el lunes a las 4 de la madrugada y fueron llevados a los tribunales en camionetas blancas. Se impidió la entrada a periodistas con el fundamento de que había demasiada gente. Una abogada que estuvo presente dijo que el juez apareció a través de una videoconferencia y que pocos, si es que algún migrante, portaba una mascarilla cuando empezó la audiencia. “Se recogieron todas las bancas”, comentó Imelda Maynard. “La mayoría de los niños dormían en los brazos de sus padres”. La Oficina Ejecutiva de Revisión de Casos de Inmigración de Estados Unidos (EOIR por sus siglas en inglés) pospuso el domingo por la noche las audiencias preliminares para la gente que no se encuentre bajo custodia hasta el 10 de abril. Aunque es importante, la orden no se extiende hasta las cortes de centros de detención para migrantes ni a los “Protocolos de Protección al Migrante”, una política del gobierno estadounidense para hacer que los solicitantes de asilo esperen en México hasta las fechas de sus audiencias en Estados Unidos. Tampoco aplicaba a las audiencias finales que determinan si los migrantes reciben el asilo. El anuncio se produjo horas después de que jueces y abogados pidieron a todas las cortes cerrar entre dos y cuatro semanas. El Departamento de Justicia no está “cumpliendo con sus obligaciones para garantizar un ambiente seguro y saludable dentro de nuestros tribunales de inmigración”, se lee en un comunicado conjunto emitido por la Asociación Nacional de Jueces de Inmigración, la Asociación Americana de Abogados de Inmigración y la Federación Estadounidense de Empleados del Gobierno Local 511, que representa a los abogados del Departamento de Seguridad Nacional. Algunos solicitantes de asilo en el programa conocido informalmente como “Permanecer en

México” viven en condiciones precarias en las afueras de la ciudad fronteriza de Matamoros, en el estado de Tamaulipas, México. Otros viven en refugios para migrantes hacinados en territorio mexicano. El número de personas que se encuentra en un tribunal de inmigración en un día normal supera las 50, comentó Elise Wilkinson, abogada de inmigración del área de Houston. Los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades recomendaron el lunes que el público evite reuniones con más de 10 personas en los próximos 15 días. El sindicato de jueces presionó el lunes por más medidas. El juez Samuel Cole, hablando como vocero del sindicato, culpó a la falta de planeación por “el desastre actual de la mala gestión y decisiones similares”. “Es indefendible cómo han puesto en peligro la vida de la gente”, añadió. En cuanto a la decisión de continuar con las audiencias del programa “Permanecer en México”, el sindicato de jueces tuiteó: “Los riesgos simplemente son muy altos”.

### **Unión Europea (TJUE/TGUE):**

- **Tribunal de Justicia de la Unión Europea. Suspensión parcial de la actividad jurisdiccional del Tribunal de Justicia debido a una situación de crisis grave.** Debido a una situación de crisis grave, el Tribunal de Justicia se ha visto obligado a restringir temporalmente su actividad jurisdiccional. Hasta nueva orden, únicamente se tramitarán los asuntos de especial urgencia (como los procedimientos de urgencia, procedimientos acelerados y procedimientos sobre medidas provisionales). El Tribunal de Justicia se pondrá en contacto, en su caso, con los representantes de las partes para informarles acerca de la posible reorganización del procedimiento. En todos los demás asuntos, pese a que el Tribunal de Justicia no se encuentre temporalmente en condiciones de tramitarlos, los plazos procesales, incluidos los plazos para recurrir, siguen su curso y las partes tienen la obligación de cumplirlos, sin perjuicio de la posibilidad de invocar el artículo 45, párrafo segundo, del Protocolo sobre el Estatuto del Tribunal de Justicia de la Unión Europea. Las vistas orales fijadas hasta el 27 de marzo de 2020 se aplazarán a una fecha posterior. Se aconseja a las partes consultar periódicamente el sitio de Internet del Tribunal de Justicia de la Unión Europea ([www.curia.europa.eu](http://www.curia.europa.eu)). Una vez que se reanude el normal funcionamiento de su actividad jurisdiccional, el Tribunal de Justicia se pondrá en contacto, si fuere necesario, con los representantes de las partes en los asuntos a los que haya afectado esta suspensión parcial de la actividad para informarles acerca de la continuación del procedimiento.
- **Tribunal General. Suspensión parcial de la actividad jurisdiccional del Tribunal General debido a una situación de crisis grave.** Debido a una situación de crisis grave, el Tribunal General se ha visto obligado a restringir temporalmente su actividad jurisdiccional. Hasta nueva orden, únicamente se tramitarán los asuntos de especial urgencia (procedimientos acelerados, procedimientos prioritarios y procedimientos sobre medidas provisionales). El Tribunal General se pondrá en contacto con los representantes de las partes en estos asuntos para informarles acerca de la posible reorganización del procedimiento. En todos los demás asuntos, pese a que el Tribunal General no se encuentre temporalmente en condiciones de tramitarlos, los plazos procesales, incluidos los plazos para recurrir, siguen su curso y las partes tienen la obligación de cumplirlos, sin perjuicio de la posibilidad de invocar el artículo 45, párrafo segundo, del Protocolo sobre el Estatuto del Tribunal de Justicia de la Unión Europea. Las vistas orales fijadas hasta el 3 de abril de 2020 se aplazarán a una fecha posterior. Se aconseja a las partes consultar regularmente el sitio de Internet del Tribunal de Justicia de la Unión Europea (<http://curia.europa.eu>). Una vez que se reanude el normal funcionamiento de su actividad jurisdiccional, el Tribunal General se pondrá en contacto, si fuere necesario, con los representantes de las partes para informarles acerca de la continuación del procedimiento.

### **España (TC):**

- **Acuerdo del pleno del TC de 16 de marzo de 2020 en relación con la suspensión de los plazos procesales y administrativos durante la vigencia del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo.** El Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 y fija en quince días naturales su duración, que podrá ser ampliada o modificada, dando cuenta al Congreso de los Diputados. En las disposiciones adicionales segunda y tercera se suspenden los términos y plazos procesales y administrativos. La Ley Orgánica de este Tribunal 2/79, de 3 de octubre, remite en el artículo 80 a la Ley Orgánica del Poder Judicial y a la Ley de Enjuiciamiento Civil en materia de cómputo de plazos y el Pleno de este Tribunal, en reunión no presencial, a propuesta de su Presidente y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 10.1.n de la citada Ley Orgánica 2/79, **establece los siguientes criterios:** 1) Los plazos para realizar cualesquiera actuaciones procesales o administrativas ante este Tribunal quedan suspendidos durante la vigencia del Real Decreto 463/2020 y sus eventuales prórrogas. 2) Sin perjuicio de la suspensión del cómputo de los

plazos, podrán seguir presentándose recursos y demás escritos, que afecten a los distintos procesos constitucionales o administrativos, a través del Registro electrónico accesible en la sede electrónica [www.tribunalconstitucional.es](http://www.tribunalconstitucional.es) 3) En los términos del artículo 1.4 de la Ley Orgánica 4/81, de 1 de junio, la declaración de estado de alarma no interrumpe el funcionamiento de este órgano constitucional, que continuará dictando las resoluciones y medidas cautelares que fueran necesarias, en los procesos constitucionales que lo requiriesen, en garantía del sistema constitucional y de los derechos fundamentales y libertades públicas. Para conocimiento general, este Acuerdo se publicará en la página web del Tribunal ([www.tribunalconstitucional.es](http://www.tribunalconstitucional.es)), sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

### **Países Bajos (AP):**

- **Juicio de vuelo derribado en Ucrania será cerrado al público.** El juicio de tres rusos y un ucraniano acusados de participar en el derribamiento de un avión de Malaysia Airlines en 2014 estará cerrado al público y a la prensa cuando se reanude más adelante este mes en un tribunal en Holanda. La decisión anunciada el martes de cerrar la audiencia del 23 de marzo se tomó después de que las cortes holandesas dijeran que cerrarían hasta el 6 de abril para todos los casos, a excepción de los urgentes, debido a las restricciones impuestas por el gobierno para combatir la propagación del coronavirus. El histórico juicio de los sospechosos por el derribamiento del Boeing 777 el 17 de julio de 2014 sobre el oriente de Ucrania comenzó la semana pasada en un tribunal lleno de visitantes, entre ellos familiares de algunos de los 298 pasajeros y tripulantes fallecidos. Ninguno de los sospechosos se presentó para el juicio, que continuó en su ausencia. Se instaló una sala temporal de prensa junto al tribunal para los cientos de periodistas que asistieron al juicio. En la siguiente sesión, el panel de tres jueces fallará sobre peticiones hechas por fiscales y abogados de la defensa para uno de los sospechosos. El caso después se aplazará hasta el 8 de junio. La audiencia será transmitida por internet. El vuelo de Ámsterdam a Kuala Lumpur en Malasia fue derribado por un misil Buk lanzado desde territorio controlado por rebeldes separatistas apoyados por Moscú. Los fiscales han dicho que el misil y lanzador fueron transportados a Ucrania desde una base militar rusa y el lanzador fue regresado a Rusia después de derribar el vuelo MH17. Rusia niega estar involucrado.

### **Rusia (RT):**

- **El Tribunal Constitucional aprueba las enmiendas a la Constitución que permitirían la reelección de Vladimir Putin en 2024.** El Tribunal Constitucional de Rusia ha dictaminado que son legales las enmiendas a la Constitución propuestas por el presidente Vladímir Putin. De esta manera, los ciudadanos rusos votarán las modificaciones el próximo 22 de abril. Para ser aprobadas, las enmiendas a la carta magna vigente deberán obtener más del 50 % de los votos. En particular, el Tribunal consideró que la anulación de los mandatos presidenciales de Putin no contradice la Constitución. La decisión judicial estipula que una persona que anteriormente ocupó el cargo de presidente, después de la entrada en vigor de las enmiendas, puede postularse para dos períodos "independientemente del número de períodos durante los cuales la persona especificada ocupó y (o) ocupa este cargo". El presidente Putin propuso las enmiendas durante su mensaje ante la Asamblea Federal (Parlamento ruso) a mediados de enero y las presentó el 3 de marzo. Entre ellas se destaca la prohibición para todos los altos funcionarios del país de tener activos financieros y cuentas en el extranjero y la prohibición de la entrega de cualquier territorio ruso. Además, las enmiendas buscan proteger la memoria histórica, el idioma ruso y la integridad territorial del país. Cuestión de mandatos presidenciales. El pasado 10 de marzo, la excosmonauta y actual diputada Valentina Tereshkova presentó una enmienda que planteó suprimir el límite de mandatos presidenciales o anularlo, es decir, empezar desde cero el recuento de mandatos presidenciales permitidos. Putin señaló que considera "inapropiado" eliminar de la Constitución rusa la limitación de mandatos presidenciales, ya que los cambios de poder son necesarios para garantizar la "dinámica de desarrollo del país". Sin embargo, destacó que la medida "sería posible, pero con una condición: si el Tribunal Constitucional da la conclusión oficial de que dicha enmienda no contradice los principios y disposiciones básicas de la Ley Fundamental, la Constitución". La posible reelección en 2024. La propuesta de Tereshkova fue adoptada por la Duma estatal el 11 de marzo y fue apoyada por las asambleas legislativas de los 85 sujetos federales rusos la semana pasada. Las enmiendas, adoptadas por los legisladores y aprobadas por el Tribunal Constitucional, podrían permitir la reelección de Vladímir Putin como presidente de Rusia en 2024. Mientras tanto, el 57 por ciento de los rusos están dispuestos a votar por el actual mandatario si se postula para el cargo nuevamente en 2024, según una encuesta de la compañía de investigación Insomar, citada por RBC. Además, el 68 por ciento de los encuestados respaldó la decisión de Putin de no rechazar la iniciativa de Tereshkova y dejar el asunto al Tribunal Constitucional.

## **China/Taiwán (RT):**

- **Condenan a unos padres a pagar 100,000 dólares por el suicidio de su hija.** Un tribunal de Taiwán ordenó que los padres de una mujer fallecida deben pagar a la arrendadora de su hija una indemnización de 2,86 millones de dólares taiwaneses (alrededor de 100.000 dólares estadounidenses) después de que esta se suicidara en su departamento alquilado, reseñan medios locales. A principios de enero del año pasado, la Policía de la ciudad taiwanesa de Tainan encontró el cuerpo sin vida de una mujer de unos 30 años, llamada Yang, en su vivienda. La fallecida había alquilado un apartamento ilegal en la azotea de la demandante, llamada Hsieh. Las autoridades dictaminaron que su muerte, ocurrida el 26 de diciembre de 2018, fue un suicidio. Según la demanda, tras lo muerte se corrió la voz sobre lo ocurrido y esto hizo que no hubiera nuevos inquilinos dispuestos a alquilar habitaciones en la propiedad. Como consecuencia, el valor de las viviendas pronto se desplomó. Y ya que los padres de Yang no renunciaron a su derecho de sucesión, Hsieh decidió demandarlos por las pérdidas sufridas a raíz del suicidio. Hsieh reclamó ante la corte que Yang era una adulta y tenía que darse cuenta de que su suicidio dentro del apartamento dificultaría su alquiler o venta en el futuro, por lo que defendió que la fallecida debía ser responsable de los daños. Por su parte, los padres de Yang alegaron que Hsieh no tenía derecho de alquilar un apartamento ilegal en la parte de la azotea. Según ellos, si esa construcción ilegal era destruida, el resto del edificio no se depreciaría en valor. Además, argumentaron que Hsieh no había podido demostrar que había perdido tanto dinero de rentas no cobradas. También afirmaron que su hija no había infligido daño intencionalmente a la arrendadora y que su suicidio fue un "error" no planificado. Al final, el juez no admitió las alegaciones de los padres y dictaminó que el hecho de que el apartamento fuera ilegal no tenía nada que ver con el suicidio de Yang y que este sí llevó a una devaluación de la propiedad. Los progenitores de la fallecida todavía tienen la opción de apelar la decisión.

## **Israel (El Mundo):**

- **Aprueban espiar digitalmente a los contagiados de coronavirus sin aprobarlo el Parlamento.** El gobierno en funciones israelí aprobó esta madrugada y sin esperar la autorización del Parlamento ampliar el uso de tecnología avanzada para controlar a contagiados por el coronavirus y posibles infectados, en una polémica decisión que afecta al derecho a la privacidad. La regulación -anunciada hace pocos días por el primer ministro en funciones, Benjamín Netanyahu- permite que la policía y el servicio de seguridad interior, Shin Bet, usen herramientas destinadas al antiterrorismo para rastrear los teléfonos móviles de posibles contagiados y de quienes dieron positivo por COVID-19 para contener su propagación. Las cifras oficiales en Israel son de más de tres centenares de infectados, pero fuentes sanitarias indican que se debe a la falta de realización de test y que la cifra real podrían ser varios miles. Pese a la escasa afectación, el país ha tomado estrictas medidas para frenar la pandemia, lo que ha bloqueado parcialmente su vida cotidiana y económica. Pero la aprobación del uso de herramientas de espionaje ha recibido duras críticas de defensores de las libertades civiles, a pesar de contar con el visto bueno de la Fiscalía General del Estado. La monitorización se podrá ejercer sin necesidad de tener una orden judicial y dejará revisar a través de la posición de los móviles la actividad de los infectados hasta quince días antes de ser diagnosticados. También permitirá recabar datos telefónicos que serán usados para notificar a los ciudadanos si han estado en contacto con alguien infectado y podría emplearse para hacer cumplir la cuarentena de los que están aislados, informó el diario Haaretz. Inicialmente, el Gobierno había previsto la eliminación de los datos personales en treinta días, pero finalmente se decidió que estos se borrarán solo cuando expiren las medidas de urgencia, que se podrían extender según la evolución del virus, y que Sanidad podrá guardarlos dos meses más para sus propias consultas internas. Su aprobación unilateral de emergencia, sin la validez previa del Comité Parlamentario de Asuntos Exteriores y Defensa, que estaba estudiando la cuestión desde ayer, fue calificada hoy de "toma de poder" por parte del presidente de esta comisión, el diputado centrista Gabi Ashkenazi. El líder de Azul y Blanco, Beny Gantz, que recibió ayer el encargo de formar gobierno, reconoció en Twitter que "tiempos excepcionales requieren medidas excepcionales, desafortunadamente", pero advirtió que "no podemos renunciar a la transparencia y la supervisión" e insistió en que la decisión sea refrendada por el Parlamento y el comité de seguimiento del coronavirus.

## **Japón (International Press):**

- **Pena de muerte para japonés que mató a 19 personas con discapacidad.** El Tribunal de Distrito de Yokohama condenó a muerte a Satoshi Uematsu, el hombre que mató a 19 personas en una residencia

para gente con discapacidad en 2016, informó Kyodo. La defensa legal de Uematsu alegó que el hombre no debía ser considerado penalmente responsable por sus actos debido a su incompetencia mental. Sus defensores dijeron que el uso de la marihuana perturbó su estado mental y lo empujó a cometer los crímenes. Uematsu, sin embargo, admitió los cargos en su contra ante el tribunal y anunció que no apelaría el fallo cualquiera que fuese. La fiscalía, por su parte, hizo hincapié en el elevado número de víctimas mortales y las declaraciones de Uematsu contra las personas con discapacidad mental (justificó sus crímenes diciendo que había actuado en "beneficio" de la sociedad al asesinar a personas que no podían comunicarse) para defender su pedido de condenarlo a muerte. Uematsu llegó a trabajar en la residencia para personas con discapacidad donde perpetró los asesinatos.

## *De nuestros archivos:*

29 de julio de 2005  
TEDH (EFE)

- **Alemania deberá pagar a Carolina de Mónaco por violación de su vida privada.** El Estado alemán indemnizará con 10,000 euros a Carolina de Mónaco por el perjuicio moral sufrido por la publicación de fotografías suyas en la prensa germana en la década pasada, informó el Tribunal Europeo de Derechos Humanos. La Corte, que se hace eco del acuerdo amistoso alcanzado por ambas partes, establece que la princesa percibirá además 105,000 euros para sufragar las costas judiciales. Este acuerdo "no modifica en nada las constataciones formuladas" por el Tribunal, con sede en Estrasburgo, en su sentencia del 24 de junio de 2004. En ese dictamen, los magistrados de Estrasburgo dieron la razón a Carolina de Mónaco en su batalla judicial contra Alemania. Los jueces de la Corte de Estrasburgo dictaminaron entonces, por unanimidad, que la publicación de fotografías de Carolina de Mónaco violó el artículo 8 del Convenio Europeo de Derechos Humanos, que garantiza el derecho a la vida privada y familiar. Las imágenes, en las que Carolina Grimaldi aparece montando a caballo, jugando al tenis y durante unas vacaciones en una estación de esquí, fueron tomadas en los años noventa en Suiza, Francia y Mónaco, y se publicaron en las revistas *Bunte*, *Freizeit* y *Neue Post*. Carolina de Mónaco había reclamado inicialmente 50.000 euros por perjuicio moral y el reembolso de sus gastos legales por valor de 142,851 euros. El Tribunal indicaba que la publicación de las citadas fotografías "no contribuye a un debate de interés general" y que tampoco es del interés del público saber dónde se encuentra la princesa o cómo se comporta. En junio de 2000, la princesa demandó a Alemania ante la Corte de Estrasburgo después de que el Tribunal Constitucional alemán considerara que, en tanto que "figura pública contemporánea", ella debía tolerar la publicación de imágenes suyas, incluso cuando realizara actividades privadas.

*Elaboración: Dr. Alejandro Anaya Huertas*  
[aanayah@mail.scjn.gob.mx](mailto:aanayah@mail.scjn.gob.mx)

---

\* El presente Reporte se integra por notas publicadas en diversos medios noticiosos del ámbito internacional, el cual es presentado por la SCJN como un servicio informativo para la comunidad jurídica y público interesado, sin que constituya un criterio oficial para la resolución de los asuntos que se someten a su consideración y sin que asuma responsabilidad alguna sobre su contenido.